



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00106-00
Afectados: VIVIANA ANDREA VÉLEZ PÉREZ
ASUNTO: Auto avoca conocimiento.

Neiva, Huila, dos (2) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Conforme a la constancia secretarial que antecede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 35 y 39 de la Ley 1708 de 2014 y en los Acuerdos PSAA15 10402 del 29 de octubre de 2015, artículos 1º y 2º del Acuerdo PSAA16-10517 del 17 de mayo de 2016, emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho es competente para conocer de esta acción.

En atención al requerimiento de extinción de dominio elevado por la Fiscalía Cuarta Especializada de Florencia Caquetá el 16 de mayo de 2017, en el que solicita la extinción respecto de la motocicleta de placas BBB 70A, marca Honda, línea CBF 150, color Rojo Candy, de servicio particular, chasis numero KC09E50000003, manifiesto de aduana No. 07060280164415, propiedad de VIVIANA ANDREA VÉLEZ PÉREZ, según certificado de tradición expedido por la Sede Operativa de Transito de la Gobernación del Caquetá¹.

Precisando, que conforme a los elementos probatorios allegados en la etapa inicial, se estableció que los señores JOSÉ RODRIGO VÉLEZ PÉREZ, JOSÉ RICARDO OSPINA OSPINA, RODRIGO NÚÑEZ LLANOS y HERNÁN LLANOS, figuran como presuntos poseedores anteriores, y la señora VIVIANA ANDREA VÉLEZ PÉREZ, es quien aparece como actual propietaria de la motocicleta objeto de extinción según el certificado de tradición expedido por la Sede Operativa de Transito de la Gobernación del

¹ Folio 51 cuaderno original No. 1 Fiscalía

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00106-00
Afectados: Viviana Andrea Vélez Pérez
Bien: Motocicleta BBB-70A

Caquetá² y documento de traspaso, razón suficiente para que el Despacho tenga como afectada en la presente acción de extinción únicamente a la señora VIVIANA ANDREA VÉLEZ PÉREZ.

Por consiguiente, se dispondrá avocar conocimiento de estas diligencias, de conformidad con lo dispuesto en el canon 137 del Código de Extinción de Dominio.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1. Avocar conocimiento del proceso de extinción respecto del vehículo de la motocicleta de placas BBB 70A, marca Honda, línea CBF 150, color Rojo Candy, de servicio particular, chasis número KC09E50000003, manifiesto de aduana No. 07060280164415, propiedad de VIVIANA ANDREA VÉLEZ PÉREZ, según certificado de tradición expedido por la Sede Operativa de Transito de la Gobernación del Caquetá³.
2. Notificar personalmente esta decisión a la señora VIVIANA ANDREA VÉLEZ PÉREZ – en calidad de afectada-, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio de Justicia y del Derecho, conforme a lo previsto en los artículos 52 a 58 y 138 del Código de Extinción de Dominio.
3. Con el fin de dar cumplimiento a las órdenes que anteceden este despacho dispone comisionar:
 - Al Juzgado Penal Municipal de Florencia Caquetá (Reparto); para que notifique personalmente esta providencia a la afectada VIVIANA ANDREA VÉLEZ PÉREZ.

² Folio 51 cuaderno original No. 1 Fiscalía

³ Folio 51 cuaderno original No. 1 Fiscalía

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00106-00
Afectados: Viviana Andrea Vélez Pérez
Bien: Motocicleta BBB-70A

El término para practicar las diligencias será de 10 días hábiles contados a partir de recibo de las comisiones.


Líbrense los despachos comisorios con los insertos del caso.

4. Comunicar el inicio del presente trámite a la Fiscalía Cuarta Especializada de Florencia Caquetá y a la Sociedad de Activos Especiales -SAE S.A.S., por ser la entidad que tiene a su disposición el bien objeto de extinción de dominio, conforme a las medidas cautelares decretadas y practicadas en la fase inicial de esta actuación.
5. Se advierte a los sujetos procesales que en adelante, las demás providencias que se profieran serán notificadas por estado, salvo la sentencia, de conformidad con los artículos 53 -inciso 3º- y 54 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


EVEDITH MANRIQUE ARANDA

 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
Neiva, Huila _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria _____



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITAYEMPLAZA

A los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el No. 41001-31-20-001-2017-00106-00 (Radicación Fiscalía E.D.18 1-60392); actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del 2 de junio de 2017 **AVOCÓ CONOCIMIENTO**, en atención a la solicitud elevada por la Fiscalía Cuarta Especializada en Extinción de Dominio de Florencia – Caquetá.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 31 de julio del 2017, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien, es decir en la ciudad de NEIVA - HUILA

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:

Avocar conocimiento del proceso de extinción de dominio adelantado sobre vehículo de la motocicleta de placas BBB 70A, marca Honda, línea CBF 150, color Rojo Candy, de servicio particular, chasis número KC09E50000003, manifiesto de aduana No. 07060280164415, propiedad de VIVIANA ANDREA VÉLEZ PÉREZ, según certificado de tradición expedido por la Sede Operativa de Transito de la Gobernación del Caquetá.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes a la desfijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

Carrera 4 No. 6-99 Palacio de Justicia – Oficina 108 Tel. 8717493

E-mail: jpcextincioneiva@hotmail.com –

j01pctoespextdnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva - Huila



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

El presente se elabora hoy 8 de agosto de 2017 y se fijará en la cartelera del juzgado a partir del próximo nueve (9) de Agosto, desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del quince (15) de agosto de 2017

Secretaria,

YURANI ALEIDA SILVA CADENA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 8 de Agosto de 2017

Oficio N° 2179

Rad. N°: 2017 00106-00

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA, CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL – CENDOJ-, DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Asunto. Solicitud publicación edicto emplazatorio

En atención a lo dispuesto en auto del 31 de julio de 2017, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa, en un periódico de amplia circulación nacional, en una cadena radial que tenga cobertura en la ciudad de NEIVA (HUILA), y en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, a través de estos medios de comunicación, sea realizada a partir del 9 de AGOSTO de 2017, publicaciones que **deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría del Juzgado**, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

SE RESALTA QUE LAS PUBLICACIONES SE DEBEN HACER POR UN SOLO DÍA, ENTRE EL 9 DE AGOSTO AL 15 DE AGOSTO DE 2017, TÉRMINO QUE PERMANECERÁ FIJADO EL EDICTO EN LA CARTELERA DEL DESPACHO.

Anexo lo anunciado.

Cordialmente,

YURANI ALEIDA SILVA CADENA
Secretaría

Carrera 4 No. 6-99 Palacio de Justicia – Oficina 108 Tel. 8717493
E-mail: jpcextincioneiva@hotmail.com –
j01pctoespextdnei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Neiva - Huila



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00106-00
Afectado: VIVIANA ANDREA VELEZ PEREZ
Asunto: Ordena Emplazar.

Neiva, Huila, Treinta y uno (31) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento de los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio, seguido sobre el vehículo de la motocicleta de placas BBB 70A, marca Honda, línea CBF 150, color Rojo Candy, de servicio particular, chasis número KC09E50000003, manifiesto de aduana No. 07060280164415, propiedad de VIVIANA ANDREA VÉLEZ PÉREZ, según certificado de tradición expedido por la Sede Operativa de Transito de la Gobernación del Caquetá.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento de los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio seguido respecto el vehículo de la motocicleta de placas BBB 70A, marca Honda, línea CBF 150, color Rojo Candy, de servicio particular, chasis número KC09E50000003, manifiesto de aduana No. 07060280164415, propiedad de VIVIANA ANDREA VÉLEZ PÉREZ, según certificado de tradición expedido por la Sede Operativa de Transito de la Gobernación del Caquetá.

SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, para que disponga lo

**Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 108- Palacio de Justicia - Tel. 8715558
E-mail: jpcextincionneiva@hotmail.com
Neiva - Huila**



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**


pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en la ciudad de Neiva – Huila, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii*) a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial - CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO

EVEDITH MANRIQUE ARANDA

 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
Neiva, Huila _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria _____